

y otro en inglés, para facilitar así a quienes estén menos informados y se logre una rápida búsqueda de la materia pretendida.

Por toda la múltiple labor realizada, estos manuales son de un gran valor científico a la vez que práctico.

JOSÉ BONET CORREA

IZQUIERDO TOLSADA, Mariano: «La responsabilidad civil del profesional liberal. Teoría general», Editorial Reus, Madrid, 1989.

Conocí al profesor Izquierdo como miembro del tribunal ante el que ganó la plaza de profesor titular de Derecho civil. Como a cualquier juzgador, me resulta grato comprobar que el juicio que entonces emití sobre el profesor Izquierdo se ve refrendado por su obra posterior y, en particular, por la reelaboración de su tesis doctoral que se presenta en este libro.

La primera y relevante característica de esta obra (y de las demás publicaciones del autor: *La responsabilidad civil, por los daños producidos en el ejercicio del derecho de reunión*, en «R.G.L.J.», 1983, págs. 121; *Responsabilidad civil y guarda legal*, en «Documentación Jurídica», 1984, núm. 41, págs. 77 y ss., entre otras) reside en la claridad, casi transparencia, del lenguaje que sirve de vehículo de sus ideas. Aparecen éstas centradas, cómodamente dichas para el lector, que no debe luchar con las palabras para desentrañar un (¿premeditadamente?) oculto pensamiento del autor, y, en fin, reflejadas con cuidadoso, al tiempo que expresivo, uso de la semántica (como botón de muestra, véase núm. 45 en pág. 78, sobre el significado de «quincenal»).

Pese a abordar un tema de candente actualidad como el de la responsabilidad civil profesional, resiste Izquierdo la tentación de ofrecer una mera visión fenomenológica, disgregadora y episódica de la emersión de una de las «nuevas culpas civiles», para apostar, en cambio, por la búsqueda de las raíces y el engarce en la trama común de la responsabilidad civil. La directriz unificadora, de persecución de comunes denominadores, que orienta toda la obra, se manifiesta en un doble aspecto: preconizando la superación de diferencias de régimen no justificadas y perturbadoras en la práctica (responsabilidad contractual y extracontractual, responsabilidad civil propiamente dicha y civil derivada de delito...) y deduciendo, más allá de las diferencias existentes, un régimen común aplicable a todo profesional liberal.

La primera parte de la obra se ocupa de la descripción del tipo «profesional liberal» y del examen de distintos subtipos o subregímenes: el profesional dependiente, el profesional contratado por la Administración, el profesional que ejerce una función pública, la actividad profesional en grupo...

En la segunda parte del libro, el autor estudia el régimen común de la responsabilidad civil del profesional liberal, para cuya formación opta por el tratamiento contractual de la responsabilidad, a partir del cual traza una distinción básica según que del contrato se deriven obligaciones de medios u obligaciones de resultado. Termina la obra con una amplia referencia a los mecanismos de reparación del daño y al seguro de responsabilidad civil profesional.

De la presentación, sistemática y, en general, forma del libro sólo cabe ha-

blar elogiosamente. Tanto es así que ya he adelantado y, con ello, destacado las virtudes del estilo. El sistema de citas cumple con las reglas tradicionales de ser uniformes y permitir la localización de las obras mencionadas.

La información que ofrece la obra sobre los pormenores de la responsabilidad civil del profesional liberal es suficientemente completa —en doctrina, jurisprudencia y Derecho comparado— y resulta interesante tanto para el práctico como para el jurista teórico. Se facilita material de primera mano, no siempre fácil de conseguir, sobre la doctrina sudamericana y, en especial, sobre el proyecto argentino de unificación de la legislación civil y comercial.

Sin embargo, el libro no es mera recopilación de datos y opiniones ajenas. En él se vierten los criterios personales y originales del autor, a quien hay que reconocer, sólo por ello, el mérito de asumir responsablemente el consiguiente riesgo. Así, siempre con argumentos suficientes, defiende Izquierdo: la responsabilidad del empresario *ex* 1.903.4 por los daños causados por el profesional contratado (págs. 67 y ss.), la contractualidad de la responsabilidad profesional sobre la base de los artículos 1.282 y 1.258 del Código civil (págs. 136 y ss.), la inaplicabilidad de la mora a la responsabilidad civil (pág. 204), la coincidencia entre caso fortuito y no culpa en las obligaciones de actividad (pág. 293, núm. 79), etc.

Destaca en la obra el tratamiento otorgado a la distinción entre obligaciones de resultado y obligaciones de medio. El manejo de esta clasificación, que tiende a convertirse en los últimos tiempos en *summa divisio* del Derecho de Obligaciones, debe ser, en mi opinión, extremadamente prudente, pues, so pretexto de su innegable valor ilustrativo y pedagógico, corre el riesgo de convertirse en un concepto abstracto intermedio o interpuesto, un automatismo lógico que oculta más que enseña, que difumina la variedad de intereses en conflicto y los matices con que los mismos se pueden resolver. Empleada de forma dogmática e inflexible, esta distinción puede convertirse en instrumento de la jurisprudencia de conceptos, en perjuicio del espíritu y finalidad de la regla jurídica a aplicar, que además no es siempre al misma, pues el conflicto puede recaer sobre cuestiones tan diversas como la carga probatoria, el riesgo contractual (*periculum obligationis*) —en qué casos un contratante permanecerá obligado pese a haberse extinguido fortuitamente el deber de contraprestación— o la responsabilidad contractual (*periculum rei*) —en qué casos un contratante deberá indemnizar al otro las consecuencias dañosas de la falta de cumplimiento—. Por ello, aplaudo la postura del autor en materia de carga probatoria, pues, sin conformarse con las soluciones que se derivarían de una aplicación rígida de la mencionada distinción, estudia con detalle los variados correctivos judiciales y se preocupa, más allá de dogmatismos, de encontrar un punto de equilibrio.

En definitiva, se trata de un libro bien hecho, interesante y sugerente, por el que debe felicitarse al autor y al director de la tesis y prologuista profesor Ferrandis.